

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día jueves nueve de mayo del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día viernes doce de abril del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), mediante correo electrónico; solicitud de información, por parte del ciudadano: \_\_\_\_\_; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando lo siguiente:

- 1) **Copia digital de las contrataciones realizadas por ANDA, por cualquier tipo de contratación legal (Contrato, Servicios Profesionales, Ley de Salarios, Jornal Diario y a Destajo); en el periodo de 2 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019, con el siguiente detalle: Nombre de empleado, fecha de ingreso, cargo a desempeñar, régimen de contratación, remuneración mensual por cargo presupuestario, ubicación organizativa, ubicación física, justificación de contratación.**
- 2) **Copia digital del número total de empleados retirados de ANDA indistintamente la razón de retiro (finalización de contrato, terminación de contrato de servicios profesionales, renuncia, despido); en el periodo de 2 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019, con el siguiente detalle: nombre del empleado, fecha de retiro, cargo que desempeñaba al momento del retiro, ubicación organizativa, ubicación física, fecha de cada una de las solvencias que están dentro de la normativa de ANDA, fecha de emisión de cheque por gratificación por servicios prestados, fecha de entrega de cheque por gratificación por servicios prestados.**

II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día jueves veintiocho de marzo del presente; transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

III) Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día jueves dos de mayo de dos mil diecinueve, La suscrita oficial de Información, a petición del Director de la Dirección de Recursos Humanos institucional, con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º LAIP, resolvió ampliar de plazo de respuesta en cinco días hábiles más al plazo de respuesta estipulado por la Ley en comento. los cuales comenzarán a contarse a partir del día viernes **tres de mayo del presente año**, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día jueves **nueve de mayo del año dos mil diecinueve**.

IV) Sobre lo peticionado en la presente resolución el Director de Recursos Humanos Institucional, funcionario responsable de administrar y custodiar la información solicitada, proporciono la siguiente información: *En atención a correo electrónico institucional relacionado a solicitud de información UAIP – ANDA referente a:*

- 1) **Copia digital de las contrataciones realizadas por ANDA, por cualquier tipo de contratación legal (Contrato, Servicios Profesionales, Ley de Salarios, Jornal Diario y a Destajo); en el periodo de 2 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019, con el siguiente detalle: Nombre de empleado, fecha de ingreso, cargo a desempeñar, régimen de contratación, remuneración mensual por cargo presupuestario, ubicación organizativa, ubicación física, justificación de contratación.**

- 2) **Copia digital del número total de empleados retirados de ANDA indistintamente la razón de retiro (finalización de contrato, terminación de contrato de servicios profesionales, renuncia, despido); en el periodo de 2 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019, con el siguiente detalle: nombre del empleado, fecha de retiro, cargo que desempeñaba al momento del retiro, ubicación organizativa, ubicación física, fecha de cada una de las solvencias que están dentro de la normativa de ANDA, fecha de emisión de cheque por gratificación por servicios prestados, fecha de entrega de cheque por gratificación por servicios prestados.**

*Al respecto se entrega en modalidad solicitada, el detalle de contrataciones efectuadas por ANDA en el periodo del 2 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019 y el detalle de empleados retirados de ANDA indistintamente la razón de retiro (finalización de contrato, terminación de contrato de servicios profesionales, renuncia, despido) en el periodo del 2 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019. (CD Adjunto).*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano **IV)** de la presente resolución. **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **059-39-2019** por medio del presente informe oficial y documento anexo. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

Licda. Morena Guadalupe Juarez Guzmán  
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta